

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**TORRELODONES**

URBANISMO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 11 de octubre de 2011 se acordó, entre otros extremos, ratificar y elevar a definitivo el texto de la modificación del convenio urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y “Proyectos Torreldones, Sociedad Limitada”, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto de dicho convenio de conformidad a lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El texto de la modificación del convenio urbanístico es el siguiente:

Modificación del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Torreldones y “Proyectos Torreldones, Sociedad Limitada”.—En Torreldones, a 24 de marzo de 2011.

Reunidos: de una parte, don Carlos Galbeño González, alcalde del Ayuntamiento de Torreldones (Madrid), con domicilio en Torreldones, plaza de la Constitución, número 1, y de otra, don Juan Abarca Campal, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 7.741.763, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil “Proyectos Torreldones, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal B-83535922, y con domicilio a efecto de notificaciones en Madrid, calle San Bernardo, números 97 al 99.

Intervienen: el citado en primer lugar, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torreldones, expresamente facultado para este acto según certificación de la designación de alcalde de fecha 14 de junio de 2003, y el citado en segundo lugar, en nombre y representación de la entidad “Proyectos Torreldones, Sociedad Limitada”, en su condición de consejero-delegado, con domicilio social en calle San Bernardo, números 97-99, 28015 Madrid, con cédula de identificación fiscal B-83535922, y constituida el día 24 de enero de 2003 ante el notario de Madrid don Joaquín Albi García, con el número 185 de protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para suscribir la modificación del convenio urbanístico, y a tal efecto, exponen:

Que con fecha 24 de junio de 2004 se suscribió convenio urbanístico publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 64, de 16 de marzo de 2006, en el que en la estipulación segunda se indicaba que la planta semisótano del edificio tendría las siguientes características:

Planta semisótano: para uso del “Hospital Madrid”, de Torreldones, ubicándose en ella otra zona de aparcamiento público, con acceso distinto a la anterior, pero con 63 plazas para coches, con una superficie de 1.673 metros cuadrados y una zona de 1.200 metros cuadrados de uso sin determinar, siempre vinculado al hospital. La superficie total construida es de 2.873 metros cuadrados.

Que en la ejecución de las obras se suprimen dos plazas de aparcamiento en la planta semisótano y se incrementa la superficie de zona de hospital (consultas) en 23,50 metros cuadrados.

Estipulaciones:

Primera. Modificar en el cuarto párrafo de la estipulación segunda del convenio suscrito el 24 de junio de 2004, y en consecuencia donde dice: “...con 63 plazas para coches...”; deberá decir: “...con 61 plazas para coches...”, y donde dice: “...zona de 1.200 metros cuadrados de uso...”; deberá decir: “...zona de 1.223,50 metros cuadrados de uso...”.

Segunda. Como consecuencia de esta modificación del número de plazas, en la estipulación sexta, donde dice: “...por cada una de las 213 plazas proyectadas”; deberá decir: “...por cada una de las 211 plazas proyectadas”.

Tercera. Las partes firmantes de la presente modificación del convenio, en la calidad en que actúan, se comprometen a materializar el objeto y contenido del mismo mediante la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para el efectivo cumplimiento de todos ellos.

Cuarta. Los gastos que se originen o devenguen como consecuencia de la presente modificación del convenio se abonarán por los particulares según Ley.

Quinta. La presente modificación del convenio tiene la condición de convenio urbanístico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Es de naturaleza jurídico administrativa y responderá en cuanto su tramitación y perfeccionamiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la citada Ley.

Una vez leído y hallado conforme en cuanto a su total contenido, las partes intervinientes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar en el lugar y la fecha expresados en el encabezamiento.

Torrelodones, a 17 de octubre de 2011.—La alcaldesa, Elena Biurrun Sainz de Rozas.
(02/9.066/11)